

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 293-2006-AG-INRENA/ATDRCH-L

Chiclayo, 27 de Marzo del 2006

VISTO:

Los Expedientes Administrativos N° 0961 y 1341-2005-DRA, con registro N° 858 y 1232-2005-ATDRCH-L, de fecha 03 de Agosto y 17 de octubre del 2005, conteniendo un total de 25 folios, presentado por don **VICTOR QUICIO FALEN**, solicitando cambio de nombre del titular, del predio denominado "La Garita", inscrito con 5.00 ha, bajo el régimen de licencia, ubicado en el Subsector de Riego Chiclayo;

CONSIDERANDO:

Que, según reporte N° 00757-2006, del 27 de marzo del 2006, emitido por el Centro de Informática de la Administración Técnica, detalla que en el Padrón de Usos Agrícolas del Distrito de Riego Chancay Lambayeque, se encuentra inscrito el predio denominado "La Garita" con 5.00 ha, bajo el régimen de licencia, irrigado por el canal de 1er. orden Pulen, lateral del 2do. Orden Arenal, lateral del 3er. orden Guanabano, del Subsector de Riego Chiclayo, con el número 275, a nombre de **Isaias Romero Quijano**;

Que, don Victor Quicio Falen, está solicitando el cambio de nombre de Titular del Predio denominado "La Garita" de 5.00 ha, bajo el régimen de licencia, por haber adquirido la conducción y propiedad del referido predio, a través del documento privado de transferencia de predio que otorga don Francisco Falen Yoctun y doña Candelaria Llontop Torres, con fecha 13 de marzo de 1992, lo que se corrobora con la Declaración Jurada efectuada por don Isaias Romero Quijano, de fecha 06 de marzo del 2006, quién figura registrado en el Padrón de Usos Agrícolas, donde indica que el verdadero propietario del predio es el Señor Victor Quicio Falen, tal como así consta de las copias simples de los documentos presentados por el recurrente;

Que, según copia del Título de Propiedad, Certificado Catastral e Inscripción de su derecho de propiedad, se aprecia que don Víctor Quicio Falen, ha sido debidamente inscrito en los Registros Públicos de la Provincia de Chiclayo y en el Padrón Catastral de la Dirección Regional de Agricultura de Lambayeque, con el predio denominado "El Carrizo" con 4.27 ha. con la U.C. N° 13836, ubicado en el distrito de Pimentel, provincia de Chiclayo y departamento de Lambayeque;

Que, según Informe Técnico N° 038-2006-ATDRCH-L/DEO, Registro N° 0348-2006/ATDRCH-L, emitido por personal del Departamento de Estudios y Operaciones de la Administración Técnica del Distrito de Riego Chancay Lambayeque, indica que efectuada la inspección ocular con fecha 16 de enero del 2006, conjuntamente con un representante de la Comisión de Regantes del Subsector de Riego Chiclayo, se ha constatado que el solicitante es el nuevo conductor y propietario del predio que figura registrado en el Padrón de Usos Agrícolas a nombre de **Isaias Romero Quijano, anulándose el remanente de 0.73 ha, por lo que resulta procedente efectuar el cambio de nombre del titular solicitado;**

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 293-2006-AG-INRENA/ATDRCH-L

Que, de las constancias extendidas por la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chancay Lambayeque y la Comisión de Regantes del Subsector de Riego Chiclayo, del predio indicado, tienen saneado sus obligaciones con estas instituciones, según documentos presentados;

Que, estando a las disposiciones contenidas en los Artículos 19°, 28°, 37°, 43°, 44°, 49° y 133° del D.L. N° 17752, en concordancia con los Artículos 6° y 58° del D.Leg. N° 653, Artículo 120°, inciso i) del D.S. N° 0048-91-AG. y Artículos 41° y 106° de la Ley N° 27444;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Anular la inscripción en el Padrón de Usos Agrícolas del usuario **Isaias Romero Quijano**, con el predio denominado "La Garita" de 5.00 ha, bajo el régimen de licencia, con el número 275;

ARTÍCULO 2°.- Disponer el cambio de nombre del titular en el Padrón de Usos Agrícolas del Distrito de Riego Chancay Lambayeque, del predio denominado "La Garita" con 5.00 ha, bajo el régimen de licencia, irrigado por el canal de 1er. orden Pulen, lateral de 2do. Orden Arenal, lateral de 3er. orden Guanabano del Subsector de Riego Chiclayo, con el número 275, anulándose el remanente de 0.73 ha, quedando inscrito el predio de acuerdo al siguiente detalle:

N° Unidad Catastral	N° de Predio	Nombre del Predio	Nombre del Usuario	Canal de Riego	Área con licencia
13836	275	"El Carrizo"	Victor Quicio Falen	-Pulen -Arenal -Guanabano	4.27 ha

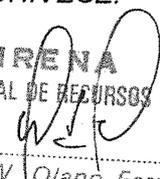
ARTÍCULO 3°.- Extender Plan de Cultivo y Riego por el predio inscrito bajo el régimen de licencia, a nombre del usuario indicado en el artículo anterior, debiendo aprobarse en conformidad con las Normas Legales Vigentes.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.

c.c.: Interesado
C.R.CHICLAYO
JUDRCH-L
Expediente
Archivo

CWOF/LMS/smc



INRENA
 INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES

 Ing° Carlos W. Olano Fernández
 ADMINISTRADOR TÉCNICO DISTRITO
 RIEGO CHANCAY-LAMBAYEQUE